

Resolución Directoral

Nº 046 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 08 FEB 2013.

Visto el memorándum Nº 0008-2013/CA de fecha dieciocho de febrero de 2013, adjuntando el Acta de Consejo Académico Nº 006-2013, de fecha 06 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

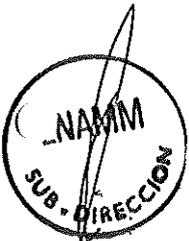
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto que las Becas que otorga la entidad se sustentan en causales y una de ellas es por ser trabajador o hijo de trabajador. Además precisa que las Becas otorgadas en función a convenios de colaboración suscritos por la entidad se registrarán por los términos convenidos en estos y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente reglamento en lo que fuere aplicable;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de enero del 2013, el Teniente Segundo Manuel De La Haza Fuentes, refiere que habiendo sido cambiado de colocación por razones del servicio con fecha 01 de enero de 2013, a la Capitanía del Puerto San Juan de Marcona y no habiendo concluido con la curricula de estudios de la XIII Maestría en Administración Marítima y Portuaria y Pesquera, solicita se le conceda la reserva de la beca que obtuviera como oficial de Marina de Guerra del Perú destacado a la ENAMM;

Que, si bien el Reglamento de Becas de la ENAMM, no establece sobre la Reserva de Becas para un ex trabajador también es que en las Disposiciones Finales de dicho Reglamento precisa en su primera Disposición que los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Académico de la Entidad;

Que, producto de la revisión y evaluación efectuada a la solicitud antes mencionada, si bien el Reglamento Interno para el



Otorgamiento de Becas, no precisa reserva alguna de un ex trabajador, asimismo mediante acta N° 006-2013 del Consejo Académico y por sesión Extraordinaria se ha recomendado otorgar excepcionalmente la reserva de la Beca que obtuviera el Teniente Segundo Manuel DE LA HAZA Fuentes como Oficial de Marina de Guerra del Perú destacado en la ENAMM a partir de la emisión de la presente resolución y por un plazo de dos años improrrogables para concluir sus estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, de conformidad a la Primera Disposición Final del Reglamento precitado;

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 9° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESERVAR la beca integral que obtuviera el Teniente Manuel De La Haza Fuentes como oficial de Marina de Guerra del Perú por un plazo improrrogable de dos años para concluir sus estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento de la Dirección Académica de Programas de Post Grado para su conocimiento y notificación al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

